

PROPUESTA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE EN EL MONTE CHAO DA CANDAOSA. LOTE II.

CONCEJO DE SANTA EULALIA DE OSCOS

1.- ANTECEDENTES

El monte Chao de Candaosa está en consorcio entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos. El motivo de la corta es debido al interés de la entidad propietaria por rescindir el actual convenio.

2.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

La corta se va a realizar sobre la especie *Pinus radiata* en un número de pies de 962, los cuales cubican 1549 m³, de los cuales aproximadamente 40% son madera de sierra y 60% madera para astillar. También están a la venta 48 estéreos de leña procedente de los restos de corta.

Todo el lote lo constituye madera en pie.

El lote está formado por arbolado en buen estado. No obstante, existen algunos árboles dañados, (estos últimos aunque entran en el lote y se pueden aprovechar no han sido objeto de cubicación).

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE CORTA

En los planos adjuntos se muestra la ubicación del lote. La zona de corta consta de dos rodales separados por un bosque de abedules y otras frondosas.

La corta que se pretende realizar abarca una superficie de 3,92 hectáreas (3,05 y 0,87 cada rodal) de arbolado de *Pinus radiata* de 22 años. Se encuentra formando masa.

4.- SISTEMA DE APROVECHAMIENTO

La cosa cierta que se oferta son 962 pies de *Pinus radiata* en 3,92 hectáreas de superficie localizada según planos adjuntos. Los volúmenes expresados en esta propuesta y anejos tienen solamente carácter estimativo.

El aprovechamiento se realizará a riesgo y ventura.

5.- VIAS DE SACA, PARQUES Y CARGADEROS

La accesibilidad hasta monte es buena y la zona del aprovechamiento es transitable, se entiende que no es necesario construir caminos para el paso de los vehículos de aprovechamiento y transporte.

Si el adjudicatario considerase necesario abrir nuevas vías de saca éstas tendrán carácter temporal y solo utilizables durante el aprovechamiento; es decir, deberán quedar tapadas una vez finalizado el mismo restituyendo el terreno a su perfil natural.

No está prevista la adecuación de cargaderos y parques de madera fuera de la zona de corta.

6.- SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

Se propone la adjudicación del aprovechamiento mediante la modalidad de subasta.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Se propone un plazo de ejecución de cuatro (4) meses.

8.- FORMA DE PAGO

Se propone que se efectúe el pago en 2 plazos, uno antes del inicio del aprovechamiento, otro a los 2 meses.

9.- EXISTENCIAS

Monte	Sector/rodal	Especie	Nº pies	Volumen m ³
Chao da Candaosa	Lote II	Pinus radiata	962	1.549

Los materiales vegetales de estas especies de diámetro superior a 5,0 centímetros hasta el diámetro apto para uso industrial se entiende que son leñas y son, por tanto, susceptibles de aprovechamiento por lo que también se cubican resultando 48 estéreos.

10.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA

ESPECIE	VOLUMEN m ³ / estéreo	Precio unitario €/m ³	IMPORTE €
<i>Pinus radiata</i>	1 549	30,00	46 470,00
<i>especie (leñas)</i>	48	5,00	240,00
		TOTAL:	46 710,00

Ascende el presupuesto de la licitación a la cantidad de cuarenta y seis mil setecientos diez euros más el IVA correspondiente.

11.- DISTRIBUCIÓN DE IMPORTES

El importe de la venta correspondiente al Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos es del 75%, mientras que el importe correspondiente al Fondo de Mejoras del monte es del 25% €.

VºBº
Jefa de Sección de Gestión de Montes

Vegadeo a, 10 de octubre de 2019
El Responsable Técnico de Zona

Pilar Díaz Muñoz

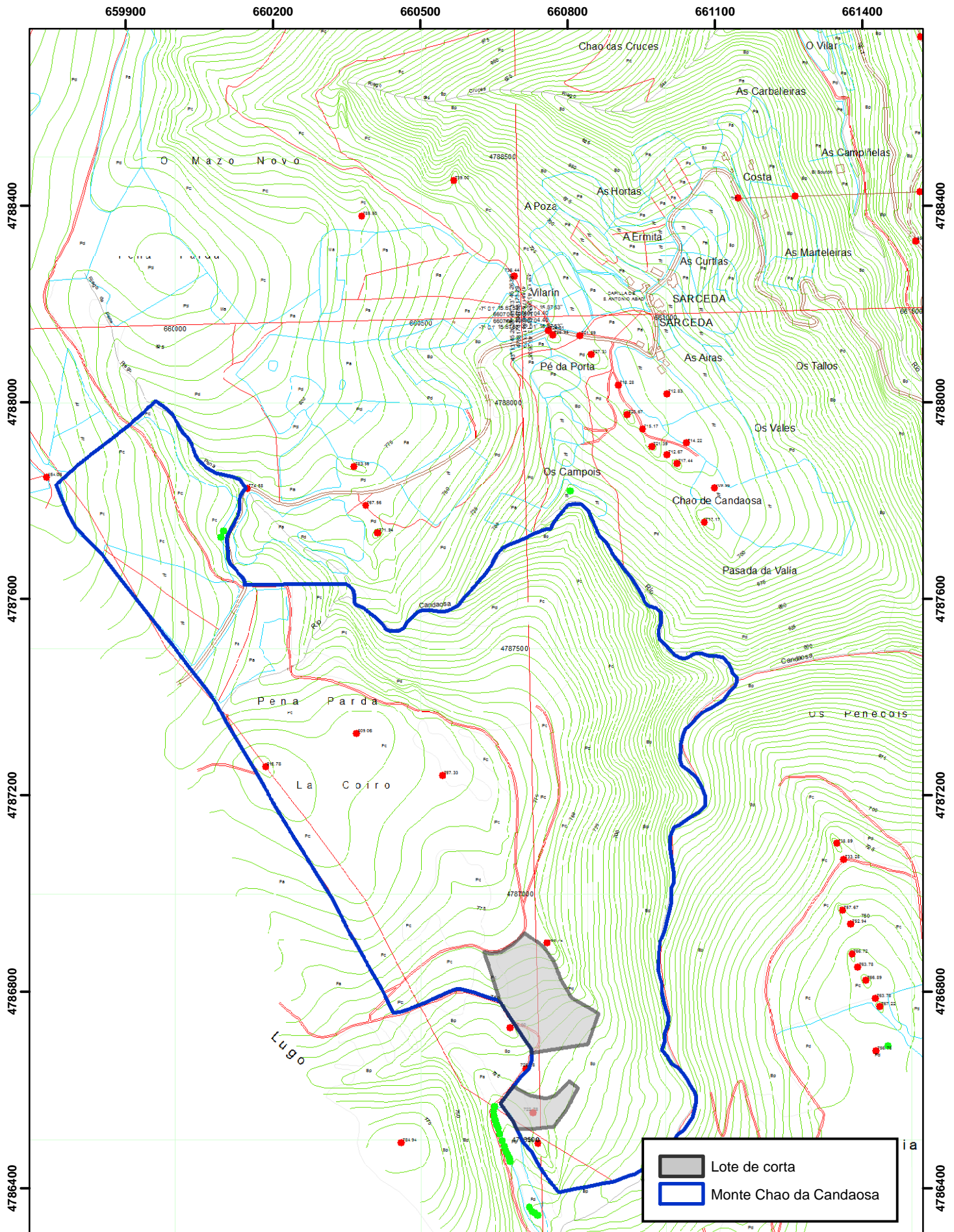
VºBº
Jefe del Servicio de Montes

Dictinio Belloso Uceda

Gobierno del Principado de Asturias

Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales

PLANOS



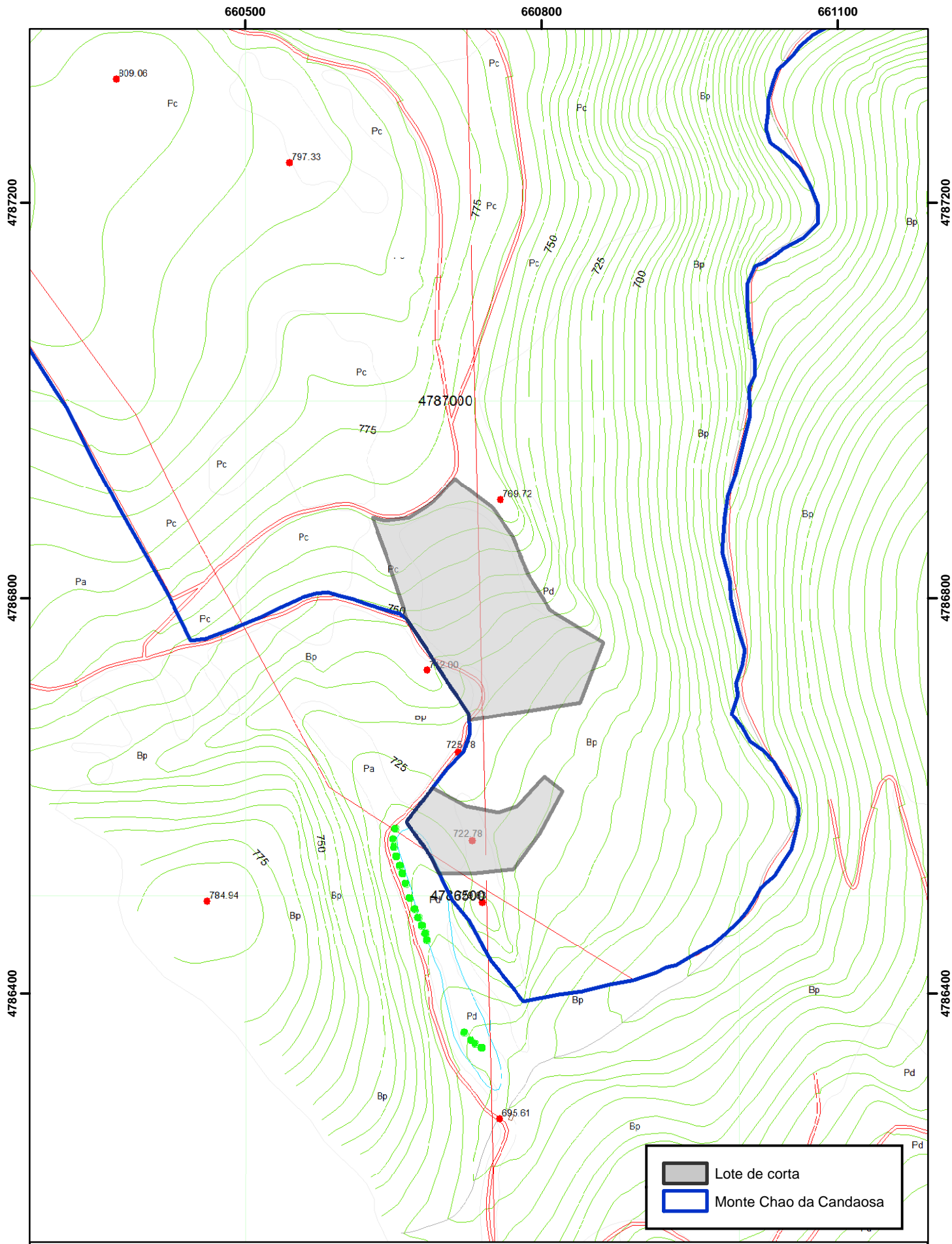
MONTE CHAO DA CANDAOSA (Santa Eulalia de Oscos)



PLANO: Aprovechamiento maderero Lote II Plano de localización	El Responsable Técnico de Zona Fdo.: Luis Bayona Alvarez	Escala: 1:10.000
		Fecha: 02/10/2019
		Plano nº: 1/2

659900 660200 660500 660800 661100 661400

4786400
4786800
4787200
4787600
4788000
4788400

4786400
4786800
4787200
4787600
4788000
4788400



	Lote de corta
	Monte Chao da Candaosa

MONTE CHAO DA CANDAOSA (Santa Eulalia de Oscos)

PLANO:
Aprovechamiento maderero
Lote II
Plano de localización

El Responsable Técnico de Zona

 Fdo.: Luis Bayona Alvarez

Escala: 1:5.000
Fecha: 02/10/2019
Plano nº: 2/2

Gobierno del Principado de Asturias

Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales

DETALLE DE LAS MEDICIONES

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

Para el cálculo de existencias se realizó un conteo pie a pie del arbolado con medición del número de pies, diámetro normal y una muestra de alturas para cada clase diamétrica. Se presenta el detalle de las mediciones que se resumen en el siguiente cuadro:

ESTIMACIÓN DE VOLUMEN (Metros cúbicos c.c. rolla y estéreos VLE)

Pinus radiata

CD	D	Nº Pies	Altura	Volumen unitario	Volumen total	VLE unitario	VLE total
10 a 14	12,5	20	13,3	0,08	1,5	0,006	0,1
15 a 19	17,5	23	17,0	0,17	4,0	0,011	0,2
20 a 24	22,5	44	19,7	0,33	14,4	0,017	0,7
25 a 29	27,5	102	21,9	0,54	54,7	0,024	2,4
30 a 34	32,5	146	23,7	0,81	117,7	0,032	4,6
35 a 39	37,5	102	25,3	1,14	116,3	0,040	4,1
40 a 44	42,5	146	26,6	1,54	224,8	0,050	7,3
45 a 49	47,5	131	27,8	2,01	263,0	0,061	8,0
50 a 54	52,5	117	28,9	2,55	297,9	0,072	8,5
55 a 59	57,7	73	29,9	3,18	232,0	0,085	6,2
60 a 64	62,5	58	30,8	3,84	222,7	0,098	5,7
65 a 69	67,5	0	0,0	0,01	0,0	0,112	0,0
70 a 74	72,5	0	0,0	0,01	0,0	0,126	0,0
74 a 79	77,5	0	0,0	0,01	0,0	0,142	0,0
		962			1.549,0		47,9

Pinus radiata

CD	D	Nº Pies	Altura %	Nº Pies %	V. total
10 a 14	12,5	20	13,3	2%	0%
15 a 19	17,5	23	17,0	2%	0%
20 a 24	22,5	44	19,7	5%	1%
25 a 29	27,5	102	21,9	11%	4%
30 a 34	32,5	146	23,7	15%	8%
35 a 39	37,5	102	25,3	11%	8%
40 a 44	42,5	146	26,6	15%	15%
45 a 49	47,5	131	27,8	14%	17%
50 a 54	52,5	117	28,9	12%	19%
55 a 59	57,7	73	29,9	8%	15%
60 a 64	62,5	58	30,8	6%	14%
65 a 69	67,5	0	0,0	0%	0%
70 a 74	72,5	0	0,0	0%	0%
74 a 79	77,5	0	0,0	0%	0%
		962		100%	100%

Gobierno del Principado de Asturias

Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales

ANEXO Nº 1

INFORME ARQUEOLÓGICO

Gobierno del Principado de Asturias

Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales

ANEXO Nº 2

TRAMITACIÓN AMBIENTAL

Afección a la Red Natura.

NO

Afecta a la Red de espacios protegidos (Paisajes, Parque o Reservas)

NO

Afección a especies protegidas, básicamente acebo o encina

NO

Espacios declarados en base a la legislación de protección de especies

NO

Gobierno del Principado de Asturias

Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales

ANEXO Nº 3

OTRAS REGULACIONES

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

COSTAS

NO

CAUCE FLUVIAL

NO

MINISTERIO DE FOMENTO, (carreteras nacionales)

NO

Red Regional de Carreteras (comarcales y regionales)

NO

Ferrocarriles

NO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1.- Leñas y restos vegetales con valor comercial.

Se entiende por leñas los árboles no maderables de las especies a aprovechar y sus restos tras el apeo y procesado de madera (ramas, ramillas, hojas, raíces y otro material vegetal) de grosor superior 5,0 centímetros. Se entiende que tienen valor comercial con destino a combustible o como biomasa para producción de energía.

Las leñas y los materiales vegetales de diámetro superior a 5,0 centímetros hasta el diámetro apto para uso industrial podrán ser extraídos del monte si así lo desea el adjudicatario. Si no es así se entenderán como “restos de cortas” y serán tratados según lo expuesto en el artículo siguiente.

Artículo 2.- Restos de cortas.

Se entiende por restos de corta los restos de ramas, ramillas, hojas, raíces y otro material vegetal sin valor comercial y de grosor igual o inferior a 5,0 centímetros.

Los restos de corta podrán ser extraídos del monte si así lo desea el adjudicatario. En caso de quedar en el monte deberán dejarse esparcidos, sin acordonar y sin formar montones.

Artículo 3.- Accesos y pistas de uso permanente del monte.

La accesibilidad hasta monte es buena y la zona del aprovechamiento cuenta con suficientes pistas de circulación, por tanto, dentro no es necesario construir nuevos caminos para el paso de los vehículos de aprovechamiento y transporte.

Artículo 4.- Pistas de uso temporal: vías de saca.

Si fuera necesaria la apertura de vías de saca, dado su carácter de vías de uso temporal, una vez utilizadas se restituirá el terreno a su estado original cubriendo la zona de rodadura con las tierras extraídas previamente o aportando otras de similares características.

Durante el plazo del aprovechamiento el agua de escorrentía deberá ser evacuada de la vía mediante badenes y sangraderas que no dificulten el paso de vehículos. El agua no podrá verter hacia los predios colindantes u otras partes del monte de forma que erosione los terrenos o pueda causar daños a bienes e infraestructuras.

Artículo 5.- Cargaderos

No se autoriza la instalación de cargaderos fuera del perímetro del aprovechamiento.

Artículo 6.- Bienes y propiedades

Todos los bienes y propiedades, muebles o inmuebles, presentes en la zona de aprovechamiento y en el resto del monte deberán ser respetados en su integridad, no pudiendo ser alterados, removidos, inhabilitados o destruidos sin consentimiento expreso de su propietario.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

Artículo 7.- Pago y plazos

La falta del pago en los plazos establecidos dará lugar a la paralización automática de la corta, sin que el tiempo transcurrido entre la paralización por impago y el abono del pago incremente el plazo general dado para la ejecución del aprovechamiento.

Vegadeo, a 10 de octubre de 2019
El Responsable Técnico de Zona